

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2725** MADRID

Edicto

Doña M<sup>a</sup> Luisa Pariente Vellisca, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento nº 99/2009 por auto de fecha 20 de enero de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cine San Fernando, con C.I.F.: B-28192383 y con domicilio en la calle Ventura de Argumosa, nº 22, 28830 San Fernando de Henares, Madrid.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 20 de enero de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100003674-1